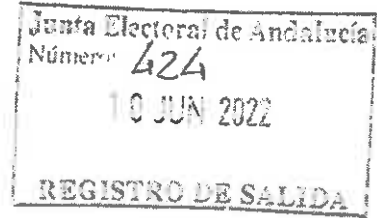




Junta Electoral de Andalucía



Adjunto remito Resolución del Presidente de la Junta Electoral Central, de 10 de junio de 2022, relativa a solicitud de ampliación del plazo de depósito del voto por correo con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022, para su conocimiento y comunicación a las Juntas Electorales de Zona.

Sevilla, 10 de junio de 2022.
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ELECTORAL DE ANDALUCÍA

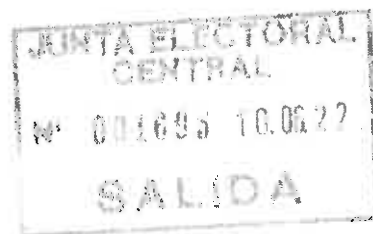


Fdo.: Ángel Marrero García-Rojo.

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES.



Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (320/388)
Cítese en toda comunicación

Esta Presidencia, en virtud de la delegación conferida por la Junta Electoral Central en su sesión de 9 de junio de 2022, ha adoptado la resolución que se transcribe sobre el asunto de referencia:

Expte. 320/388

Nº registro: 2022/2.226

09/06/2022

Autor: Sr. Representante general del Partido Popular

Solicitud de ampliación del plazo de depósito del voto por correo con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN.-

Vistas las circunstancias concurrentes en el presente caso, expuestas en el informe de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, del que se dará traslado al solicitante, se acuerda aprobar la propuesta realizada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y, en consecuencia, ampliar el plazo de depósito del voto por correo correspondiente a las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía hasta el viernes 17 de junio de 2022, en los horarios habituales de apertura de las oficinas postales y como máximo hasta las 14 horas.

A tal efecto, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos deberá extremar la diligencia para asegurar que los sobres con el voto puedan entregarse el día de la votación en las respectivas mesas electorales, dentro de los plazos legalmente establecidos. Asimismo, deberá dar la máxima difusión a esta decisión.

De este Acuerdo se dará traslado a la Junta Electoral de Andalucía, para su conocimiento y remisión a las Juntas Electorales Provinciales, las cuales deberán comunicarlas a las Juntas Electorales de Zona, así como a los representantes generales de las formaciones concurrentes a las elecciones, y a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2022.

Miguel Colmenero Menéndez de Lurca
Presidente de la Junta Electoral Central

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA



TRANSMISIÓN OFICIAL POR E-MAIL

DESTINATARIO: EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL	
REMITENTE: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.	
Nº DE PÁGINAS: 2	FECHA: 10 de junio de 2022

ASUNTO: Solicitud del Partido Popular de ampliación del plazo de remisión del voto por correo (s/ Ref. 2022/2226 Elecciones Parlamento Andalucía 19 junio 2022)

Se ha recibido su escrito número 1679, de fecha 9 de junio de 2022, por el cual traslada la solicitud del Partido Popular de ampliación del plazo de la remisión por los electores del voto por correo, hasta el viernes 17 de junio de 2022.

Como cuestión previa, ha de reseñarse que la huelga a que se alude en el escrito remitido por la referida formación política, que se produjo en Correos durante los pasados días 1 a 3 de junio, y con independencia de que su seguimiento por parte de los trabajadores no haya sido relevante, ha tenido un escaso impacto en la tramitación del voto por correo; de una parte, porque la Oficina del Censo Electoral acababa de iniciar el 30 de mayo la remisión de la documentación electoral a los ciudadanos que habían solicitado el voto por correo, y de otra, porque restaba un amplio margen para que dichos electores pudieran culminar su derecho de sufragio.

Adicionalmente, cabe destacar que este operador postal tiene todos sus recursos, humanos, técnicos y materiales, priorizados a alcanzar el óptimo desarrollo del proceso electoral en curso, y está realizando importantes esfuerzos para que la gestión del voto por correo se realice en los plazos más reducidos posibles.

En cualquier caso, Correos siempre ha mostrado la mejor disposición para facilitar el ejercicio del voto por correo a los ciudadanos en el marco de las obligaciones de servicio público impuestas y, con no poca frecuencia, ha venido informando de manera positiva las peticiones de ampliación del plazo de depósito del voto fijado en la normativa electoral general, e incluso proponiéndolo de oficio, si bien dentro de un límite que garantice la efectiva entrega en plazo hábil de los envíos en las mesas electorales correspondientes.

En ese sentido, procede además traer a colación que esa Junta Electoral Central, en su sesión del día 5 de mayo de 2022, ya acordó autorizar la ampliación del plazo inicialmente previsto para el depósito en las oficinas de Correos del voto por correo para el personal militar que se encuentre navegando o fuera del territorio nacional, hasta el día 16 de junio de 2022, si bien el depósito de estos envíos deberá realizarse en la Oficina Principal de Correos en Madrid, antes de las 14 horas (Expte. 329/169); tras el informe favorable emitido al respecto por esta Sociedad.

JEC 2022062238 10/06/2022 11:44